



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 496 -2018 – GR CUSCO/GGR**

Cusco, **04 DIC. 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** La Resolución Gerencial General Regional N° 243-2017-GR CUSCO/GGR, el Informe N° 0114-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/MD/RO/APC, Informe N° 2824-2018-GR CUSCO/GRI/SGO, Memorándum N° 3665-2018-GR-CUSCO-GRI y Memorándum N°1769 - 2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 243-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de Diciembre del 2017 se APRUEBA el Adicional N° 03 por un monto ascendente a S/ 3,578,229.73 (Tres Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Veintinueve con 73/100 Soles) y se APRUEBA con eficacia anticipada, la Ampliación de Plazo N° 01 por 1,371 DIAS CALENDARIO, para la Ejecución de la obra “Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro red San Sebastián, Distrito de San Sebastián Cusco- Cusco”, siendo que el nuevo monto de inversión para la obra en mención es de S/ 10,130.389.36 (Diez Millones Ciento Treinta Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 36/100 Soles) y el nuevo plazo para la ejecución de la obra Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián, Cusco- Cusco” es de 1,761 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 03 de Setiembre del 2016.

Que, con Informe N° 0114-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/MD-RO/APC de fecha 31 de Octubre del año 2018, el residente de obra Ing. Amílcar Pacheco Cuba, solicita la Rectificación de Resolución Gerencial General Regional Nro. 243-2017-GR CUSCO/GGR teniendo en cuenta que el monto aprobado en dicha resolución es de S/ 10,130,389.36 (Diez Millones Ciento Treinta Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 36/100 Soles) presentando un error en una décima, debiendo ser lo correcto S/ 10,130,389.35 (Diez Millones Ciento Treinta Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 35/100 Soles) incluye en dicho informe un cuadro resumen de las ampliaciones presupuestales considerando la suma del Expediente Técnico y de las tres ampliaciones presupuestales que dan efectivamente el monto total con la ampliación presupuestal N° 3 de S/ 10,130,389.35, hecho que nos permite establecer que existiría un error aritmético, advertido también por la Sub Gerencia de Obras quien a través del Informe N° 2824-2018 -GR CUSCO/GRI/SGO solicita la rectificación de la referida resolución y mediante Memorándum N° 3665-2018-GR-CUSCO-GRI la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 210.1° del TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;





## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

### Gerencia General Regional

Que, estando a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General y lo peticionado por la Gerencia Regional de Infraestructura a través de Memorándum N° 3665-2018-GR-CUSCO-GRI y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Infraestructura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21 ° Y el inciso a) del artículo 41 ° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27922 y el Artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° Y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes";

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR** con carácter retroactivo al 01 de diciembre del 2017 el **Artículo Tercero** de la Resolución Gerencial General Regional N° 243-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de Diciembre del 2017; **ESTABLECIENDO** que el nuevo monto de inversión para la obra ejecutada por administración directa "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián, Cusco- Cusco" es de S/ 10,130,389.35 (Diez Millones Ciento Treinta Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 35/100 Soles);

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 243-2017-GR CUSCO/GGR, de fecha 01 de Diciembre del 2017.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática del Gobierno Regional del Cusco, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Cusco.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.